



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023-MPI.

ICA, 19 DE JUNIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio del 2023, en la Estación de Pedidos el Regidor: Carlos Ponce Aparicio, solicitó una Reunión con la Gerencia de Transportes, sobre el Oficio N° 472-2023 de la Contraloría, donde le solicitan: 1) información de la Resolución de Gerencia emitida durante el año 2023, índice y documentos en original. 2) Informar como se viene realizando el procedimiento y actividades que se realizan desde la imposición de la papeleta de infracción de tránsito hasta el cobro de las mismas, áreas involucradas y plazos respectivos, y el tercer punto es: se sirva informar la existencia de un manual de procedimientos, flujograma o directiva interna en relación al procedimiento en mención, todo ello en un plazo de cinco (05) días y como comisión queremos que se sirvan informar en una reunión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 19 de junio del 2023, en la Estación Orden del Día, el Regidor: Carlos Ponce Aparicio sustentó su pedido de la siguiente manera: "Señor Alcalde, mi pedido es para solicitar una reunión con la Gerencia de Transportes, ya que la comisión nos hemos reunido y de forma unánime estamos solicitando la reunión y ya que hemos tenido conocimiento del Oficio 472-2023 de la Contraloría, donde le solicitan: 1) Información de la Resolución de Gerencia emitida durante el año 2023, índice y documentos en original, 2) Informar cómo se viene realizando el procedimiento de actividades que se realizan desde la imposición de la papeleta de infracción de tránsito hasta el cobro de las mismas, áreas involucradas y plazos respectivos y el tercer punto es que sirva informar la existencia de un Manual de Procedimiento, flujograma o directiva interna en relación al procedimiento en mención, todo ello Señor Alcalde ha sido en un plazo de 5 días y como comisión queremos que nos informen en una reunión".

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido formulado por el Regidor: Carlos Ponce Aparicio, solicitando una reunión con la Gerencia de Transportes, ya se ha tenido conocimiento del Oficio 472-2023 de la Contraloría, donde le solicitan: 1) Información de la Resolución de Gerencia emitida durante el año 2023, índice y documentos en original, 2) Informar cómo se viene realizando el procedimiento de actividades que se realizan desde la imposición de la papeleta de infracción de tránsito hasta el cobro de las mismas, áreas involucradas y plazos respectivos y el tercer punto es que sirva informar la existencia de un Manual de Procedimiento, flujograma o directiva interna en relación al procedimiento en mención, todo ello en un plazo de 5 días".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a todas las Gerencias y Subgerencias de ésta Corporación Municipal con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCIÓN ACN: 088 FECHA: _____

ENTIDAD: SGI. Informática.

es grato remitirlo para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 088 de Fecha _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

